



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
7 de agosto de 2023  
Español  
Original: inglés

### Comité de Examen de la Aplicación de la Convención 21ª reunión

Samarcanda (Uzbekistán), 13 a 17 de noviembre de 2023

Tema 1 a) del programa provisional

#### Cuestiones de organización:

Aprobación del programa y calendario de trabajo

### Programa provisional y anotaciones

#### Nota de la secretaría

#### I. Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa y calendario de trabajo;
  - b) Nombramiento del Relator del Comité.
2. Evaluación de la aplicación: objetivos estratégicos 1 a 4.
3. Corrientes financieras: objetivo estratégico 5.
4. Implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y labor realizada al respecto.
5. Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la CLD.
6. Mejora de los procedimientos de comunicación, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.
7. Marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, sequía, tenencia de la tierra y género.
8. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes.

#### II. Anotaciones al programa provisional

##### *Fechas y lugar de celebración de la reunión*

1. En su decisión 15/COP.15, la Conferencia de las Partes (CP) decidió que la 21ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 21) se celebrara en 2023 en Uzbekistán.
2. Previa concertación con el Gobierno de Uzbekistán, se decidió que la reunión tendría lugar los días 13 a 17 de noviembre de 2023 en Samarcanda (Uzbekistán), durante cinco días



laborables. La secretaría se asegurará de que la información relativa a la organización de la reunión sea comunicada a las Partes a su debido tiempo.

*Consultas con los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención*

3. Las consultas con los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención acerca de los asuntos de que tratará el CRIC 21 tendrán lugar el 12 de noviembre de 2023, antes de la apertura de la 21ª reunión del Comité.

*Programa provisional*

4. De conformidad con las atribuciones del CRIC, establecidas en la decisión 13/COP.13, el Secretario Ejecutivo preparará el programa provisional de las reuniones del CRIC, en consulta con la Mesa de este.

5. Al preparar el programa provisional para esta reunión se tuvo en cuenta la decisión 14/COP.15 y otras decisiones pertinentes de la CP, como las decisiones 13/COP.13, 7/COP.15, 11/COP.15, 12/COP.15, 23/COP.15 y 24/COP.15.

*Documentación*

6. Los documentos oficiales anteriores a la reunión se publicarán a su debido tiempo en el sitio web de la CLD<sup>1</sup>.

## 1. Cuestiones de organización

7. El CRIC 21 será inaugurado por la Presidenta del CRIC, que fue elegida en la CP 15<sup>2</sup>. De conformidad con el artículo 31 del reglamento de la CP y el párrafo 8 del anexo de la decisión 13/COP.13, el Presidente del CRIC es elegido en la última sesión de la CP y asume sus funciones de inmediato.

8. El CRIC tal vez desee tomar en consideración la propuesta siguiente: en la sesión de apertura, que tendrá lugar el 13 de noviembre de 2023, el Secretario Ejecutivo de la CLD y la Presidenta del CRIC formularán declaraciones introductorias ante el CRIC 21. Tras la presentación de cada tema del programa, se invitará a los representantes de los grupos regionales y los grupos de intereses a que formulen declaraciones, a las que seguirán las declaraciones de los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados, incluida la sociedad civil. Con ello se espera facilitar el debate entre las Partes y sus asociados para el desarrollo sobre la experiencia adquirida a nivel nacional, subregional y regional en relación con los temas de debate de las sesiones plenarias. El miércoles 15 de noviembre, el Gobierno de Uzbekistán organizará un evento de alto nivel sobre las tormentas de arena y polvo<sup>3</sup> bajo los auspicios del CRIC 21. Además, y en consonancia con la decisión 7/COP.15, anexo, párrafo 15 b), se llevarán a cabo consultas participativas sobre las conclusiones y recomendaciones de la valoración independiente para determinar medidas que podrían adoptarse en el futuro a fin de seguir mejorando la aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030. Se ha previsto provisionalmente que estas consultas se celebren el jueves 16 de noviembre, a partir de las 15.00 horas.

### a) Aprobación del programa y calendario de trabajo

9. El CRIC tendrá ante sí, para su examen y aprobación, el programa provisional contenido en el presente documento (ICCD/CRIC(21)/1). En el anexo figura un calendario de trabajo provisional de la reunión, cuyos pormenores se explican en las secciones siguientes.

ICCD/CRIC(21)/1 – Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría

<sup>1</sup> <https://www.unccd.int/convention/official-documents/cric-21-samarkand-uzbekistan-2023>.

<sup>2</sup> Documento ICCD/COP(15)/23, párr. 17.

<sup>3</sup> Véase el documento ICCD/CRIC(21)/CRP.1 en el enlace indicado anteriormente.

*Propósito de la reunión*

10. De conformidad con las atribuciones aprobadas en el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la CP (CP 13), en las reuniones celebradas entre períodos de sesiones el CRIC debe:

a) Realizar una evaluación de la aplicación sobre la base de indicadores de progreso cada cuatro años y sobre la base de las secciones narrativas de las plantillas de presentación de informes cada dos años;

b) Examinar las corrientes financieras para la aplicación de la Convención.

11. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que apruebe su programa y su calendario de trabajo para la reunión.

**b) Nombramiento del Relator del Comité**

12. En la sesión de apertura, que tendrá lugar el 13 de noviembre de 2023, la Presidenta del CRIC propondrá que se elija al Relator para el CRIC 21 y el CRIC 22. El Comité iniciará a continuación el examen de los temas del programa con arreglo al calendario provisional de trabajo, que figura en el anexo del presente documento.

**2. Evaluación de la aplicación: objetivos estratégicos 1 a 4**

13. *Antecedentes.* En el marco de las atribuciones del CRIC, las Partes examinan la evaluación de la aplicación de la CLD atendiendo a los objetivos estratégicos del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y su marco de aplicación en las reuniones del CRIC celebradas entre períodos de sesiones de la CP. En la decisión 15/COP.12, anexo I, las Partes acordaron un conjunto de indicadores de progreso y, en los años siguientes, se estableció un marco metodológico que permite a las Partes informar sobre las actividades realizadas a nivel nacional utilizando dichos indicadores.

14. Se elaboraron cuatro documentos oficiales en los que se analiza la información facilitada por las Partes sobre los objetivos estratégicos 1 a 4. Durante las sesiones plenarias, la secretaría expondrá elementos clave de este análisis que deberían servir de base para un debate sobre la aplicación de la CLD entre las Partes y sus asociados para el desarrollo.

15. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine los informes elaborados por la secretaría e intercambie información sobre esta cuestión. Las conclusiones se incluirán en el informe final del CRIC 21.

ICCD/CRIC(21)/2 – Análisis preliminar – Objetivo estratégico 1: Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la ordenación sostenible de las tierras y contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras. Nota de la secretaría

ICCD/CRIC(21)/3 – Análisis preliminar – Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas. Nota de la secretaría

ICCD/CRIC(21)/4 – Análisis preliminar – Objetivo estratégico 3: Mitigar, gestionar y adaptarse a los efectos de la sequía a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones vulnerables

ICCD/CRIC(21)/5 – Análisis preliminar – Objetivo estratégico 4: Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD. Nota de la secretaría

**3. Corrientes financieras: objetivo estratégico 5**

16. *Antecedentes.* En la decisión 11/COP.14, párrafo 16 a), los países Partes pidieron al Mecanismo Mundial (MM) que elaborara un marco de vigilancia financiera más integrado para someter a seguimiento y mayor supervisión los recursos destinados a la aplicación de la Convención. También propusieron mejorar la plantilla de presentación de información mediante la inclusión de datos cuantitativos adicionales para informar sobre el objetivo estratégico 5.

17. Atendiendo a la mencionada decisión 11/COP.14, el MM elaboró una nueva plantilla para la presentación de información e introdujo nuevos indicadores, incluido el relativo a la transferencia de tecnología. En su 15º período de sesiones, la CP aprobó provisionalmente varios indicadores facultativos relacionados con el objetivo estratégico 5, relativos a los recursos privados internacionales y nacionales; la transferencia de tecnología; y el apoyo futuro a las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención. En el mismo período de sesiones, las Partes también pidieron al MM que elaborara una metodología y llevara a cabo una evaluación de las necesidades para determinar los recursos financieros que requería la aplicación de la Convención, basándose en los informes nacionales y en un ejercicio voluntario de establecimiento de metas.

18. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por el MM e intercambie información sobre esta cuestión. Las observaciones formuladas en el marco de estas deliberaciones se incluirán en el informe final del CRIC 21.

ICCD/CRIC(21)/6 – Análisis preliminar – Objetivo estratégico 5: Movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional. Informe del Mecanismo Mundial

#### 4. Implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y labor realizada al respecto

19. *Antecedentes.* En la decisión 14/COP.15, párrafo 1 c), las Partes decidieron incluir la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras (NDT) y la labor realizada al respecto como tema en el programa del CRIC 21 para que fuera examinado y debatido por las Partes.

20. Desde 2016, una de las principales tareas del MM ha sido apoyar a los países Partes en sus procesos de establecimiento de metas voluntarias de NDT y prestarles apoyo adicional para la elaboración de proyectos y programas transformadores en colaboración directa con organismos asociados, a fin de facilitar su avance hacia la implementación de esas metas y la aplicación de otras medidas conexas en el marco de la CLD. Un total de 130 Partes se han comprometido a establecer metas voluntarias de NDT y medidas relacionadas en el marco del proceso de establecimiento de metas. De ellas, más de 100 ya han concluido satisfactoriamente este ejercicio<sup>4</sup>. El apoyo para la elaboración de proyectos y programas transformadores con perspectiva de género a nivel nacional y subregional a fin de que los compromisos de NDT y las disposiciones para la gestión, la resiliencia y la adaptación frente a la sequía se traduzcan en medidas concretas está cobrando impulso, y hay implicados ya un total de 74 países. Se han aprobado para su financiación nueve proyectos nacionales<sup>5</sup> y cinco regionales<sup>6</sup>. Se han firmado acuerdos definitivos para cinco de ellos, que ya han empezado a ejecutarse<sup>7</sup>. Unos 55 proyectos se encuentran en distintas fases del ciclo de tramitación.

21. En el documento ICCD/CRIC(21)/8 se ofrece información actualizada sobre i) las actividades específicas de apoyo de los esfuerzos realizados por las Partes para establecer metas voluntarias de NDT y la reciente puesta en marcha de la segunda fase del Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras (PEM NDT 2.0) para transformar las agendas basadas en las tierras; y ii) cómo están

<sup>4</sup> <https://www.unccd.int/land-and-life/land-degradation-neutrality/projects-programmes/ldn-target-setting>.

<sup>5</sup> Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Filipinas, Togo, Túnez, Türkiye, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

<sup>6</sup> Tierras de Oportunidades (3 países), Proyecto 2 del Programa para Aumentar la Resiliencia ante la Inseguridad Alimentaria y Nutricional en el Sahel (regional y 10 países), Programa para la Integración del Desarrollo y la Adaptación al Cambio Climático en la Cuenca del Río Zambeze (PIDACC Zambeze) – Zona I (regional y 2 países), Fondos de Inversión Climática del Zambeze (5 países) y proyecto sobre el género del Banco Africano de Desarrollo (3 países).

<sup>7</sup> Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Türkiye, Tierras de Oportunidades, PIDACC Zambeze – Zona I (regional).

avanzando las Partes en la labor de implementación mediante la elaboración de proyectos y programas transformadores con perspectiva de género con el apoyo del MM y los asociados pertinentes, incluido el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras.

22. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por el MM e intercambie información sobre esta cuestión. Las observaciones formuladas en el marco de estas deliberaciones también se incluirán en el informe final del CRIC 21.

ICCD/CRIC(21)/8 – Implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y labor realizada al respecto. Informe del Mecanismo Mundial

## **5. Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la CLD**

23. *Antecedentes.* En la decisión 23/COP.15, las Partes decidieron establecer un nuevo Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la CLD durante el trienio 2022-2024, cuya labor se basaría en la realizada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la sequía durante el bienio 2020-2021 y que debería presentar sus conclusiones y recomendaciones a las Partes para que estas las examinasen en la CP 16. En la misma decisión también se pidió al grupo que elaborara un informe sobre la marcha de sus trabajos y lo presentara al CRIC en su 21ª reunión.

24. En la decisión 23/COP.15 se especifica el mandato del grupo, a saber: a) examinar y analizar todos los informes elaborados previamente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la CLD, así como otros documentos pertinentes y las decisiones de la CP relacionadas con la sequía; b) identificar y evaluar todas las opciones, incluidos los instrumentos de política mundiales y los marcos de políticas regionales, y establecer vínculos, cuando proceda, con los planes nacionales, según corresponda, para gestionar eficazmente la sequía en el marco de la Convención, lo cual entraña apoyar el paso de una gestión reactiva de la sequía a una proactiva; y c) formular argumentos y esbozar posibles elementos, procesos, arreglos institucionales y mecanismos para la implantación de cada opción.

25. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe sobre la marcha de los trabajos elaborado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la CLD y a que formule observaciones para que el grupo pueda ultimarlos y presentarlos a las Partes en la CP 16. Las observaciones formuladas en el marco de estas deliberaciones también se incluirán en el informe final del CRIC 21.

ICCD/CRIC(21)/10 – Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la CLD. Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental

## **6. Mejora de los procedimientos de comunicación, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes**

26. *Antecedentes.* La mejora de los procedimientos de comunicación es un tema permanente del programa del CRIC y se incluye con el objetivo de ayudar a las Partes a ofrecer a las instituciones de la Convención orientación en cuanto a la manera en que se debería recabar y comunicar la información sobre la aplicación de la Convención.

27. En la decisión 11/COP.15, párrafos 5 b) a d), se pidió a las instituciones de la Convención que mejoraran el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) y las herramientas conexas de presentación de información, incluidos

algunos indicadores que, a juicio de las Partes, requerían ajustes o mejoras. Atendiendo a esta decisión, las instituciones de la Convención prepararon notas metodológicas sobre el objetivo estratégico 1 (una actualización de la versión anterior) y el objetivo estratégico 3 (sobre la sequía), crearon un nuevo portal del PRAIS que permite a las Partes transmitir, entre otras cosas, información geoespacial junto con sus informes y adoptaron las disposiciones necesarias para que los datos se almacenen en una base de datos, lo que contribuirá a potenciar el análisis y la posibilidad de compartir los datos presentados en el marco del proceso de presentación de información. Además, las instituciones de la Convención también prepararon la labor metodológica relativa a los nuevos indicadores que las Partes aprobaron provisionalmente en la CP 15.

28. Se prevé organizar un diálogo interactivo con la participación de panelistas a fin de recabar sus observaciones sobre el proceso de presentación de información y las herramientas y las modalidades conexas, como aportación para la orientación futura de la presentación de información en el marco de la CLD.

29. *Medidas.* Se invita a las Partes a compartir activamente con los panelistas su experiencia relativa al proceso de presentación de información de 2022 con vistas a definir formas de mejorar las herramientas y modalidades de presentación de información creadas por las instituciones de la Convención y sus asociados. Las conclusiones u observaciones que se formulen en el marco de estas deliberaciones también se incluirán en el informe final del CRIC 21.

ICCD/CRIC(21)/7 – Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

## 7. Marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, sequía, tenencia de la tierra y género

30. *Antecedentes.* En las decisiones 23/COP.15, 24/COP.15, 26/COP.15 y 27/COP.15, las Partes solicitaron información actualizada sobre la aplicación de estas decisiones.

31. En cuanto a la sequía, la tenencia de la tierra y las tormentas de arena y polvo, las Partes pidieron que en el CRIC 21 se presentara un informe sobre la labor de aplicación relacionada con estas decisiones. En cuanto al género, las Partes pidieron a la secretaría que sintetizara y analizara la información sobre cuestiones de género incluida en los informes nacionales que presentaran las Partes en el marco del proceso de presentación de información. Los debates sobre las tormentas de arena y polvo adoptarán la forma de un diálogo interactivo, mientras que para el examen de los demás marcos de políticas la secretaría presentará el tema del programa y se dará la palabra a las Partes para que respondan.

32. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine las notas preparadas por la secretaría. Las observaciones formuladas en el marco de estas deliberaciones se incluirán en el informe final del CRIC 21.

ICCD/CRIC(21)/9 – Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: tormentas de arena y polvo, sequía, tenencia de la tierra y género. Nota de la secretaría

## 8. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes

33. *Antecedentes.* De conformidad con la decisión 13/COP.13, anexo, párrafo 4, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante:

- a) Un informe final sobre las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, que contenga sus recomendaciones acerca de las nuevas medidas que deban adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención;

b) Proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para su consideración y aprobación por la CP, que contengan elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación.

34. *Medidas.* El CRIC aprobará el proyecto de informe, que contendrá las conclusiones y recomendaciones, en su 21ª reunión y lo presentará a la CP para que esta lo examine en su 16º período de sesiones y adopte las decisiones que considere oportunas sobre la aplicación de la Convención.

**Anexo****Calendario de trabajo provisional de la 21ª reunión del  
Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

<b>Lunes 13 de noviembre de 2023</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestiones de organización               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CRIC(21)/1)</i></li> <li>- <i>Nombramiento del Relator del Comité</i></li> </ul> </li> <li>• Evaluación de la aplicación: objetivos estratégicos 1 a 4               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Objetivo estratégico 1 (ICCD/CRIC(21)/2)</i></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de la aplicación: objetivos estratégicos 1 a 4 (<i>continuación</i>)               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Objetivo estratégico 1 (continuación) (ICCD/CRIC(21)/2)</i></li> </ul> </li> <li>• Implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y labor realizada al respecto (<i>ICCD/CRIC(21)/8</i>)</li> </ul>

<b>Martes 14 de noviembre de 2023</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de la aplicación: objetivos estratégicos 1 a 4 (<i>continuación</i>)               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Objetivo estratégico 2 (ICCD/CRIC(21)/3)</i></li> <li>- <i>Objetivo estratégico 3 (ICCD/CRIC(21)/4)</i></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la CLD (<i>ICCD/CRIC(21)/10</i>)</li> <li>• Marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, sequía, tenencia de la tierra y género <i>Sequía (ICCD/CRIC(21)/9)</i></li> </ul>



<b>Miércoles 15 de noviembre de 2023</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, sequía, tenencia de la tierra y género (<i>continuación</i>)</li> </ul> <p><i>Diálogo interactivo sobre las tormentas de arena y polvo</i> (ICCD/CRIC(21)/9)</p> <p><i>Evento de alto nivel sobre las tormentas de arena y polvo</i> (ICCD/CRIC(21)/CRP.1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, sequía, tenencia de la tierra y género</li> </ul> <p><i>Género y tenencia de la tierra</i> (ICCD/CRIC(21)/9)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de la aplicación: objetivos estratégicos 1 a 4 (<i>continuación</i>)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Objetivo estratégico 4</i> (ICCD/CRIC(21)/5)</li> </ul> </li> </ul>

<b>Jueves 16 de noviembre de 2023</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de los procedimientos de comunicación, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes</li> </ul> <p><i>Diálogo interactivo</i> (ICCD/CRIC(21)/7, ICCD/CRIC(21)/INF.2)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Corrientes financieras: objetivo estratégico 5                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Objetivo estratégico 5</i> (ICCD/CRIC(21)/6)</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Corrientes financieras: objetivo estratégico 5 (<i>continuación</i>)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Objetivo estratégico 5</i> (ICCD/CRIC(21)/6)</li> </ul> </li> </ul> <p><i>Consultas participativas sobre las conclusiones y recomendaciones dimanantes de la valoración independiente realizada como parte de la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030</i> (ICCD/CRIC(21)/CRP.2)</p>

<b>Viernes 17 de noviembre de 2023</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 21ª reunión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes</li> </ul>